

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO VALDÉS ROMERO
DEMANDADOS: NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2014-00431-00

Estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Meta en decisión del 16 de noviembre de 2017 que confirmó en segunda instancia la decisión del 2 de diciembre de 2015 adoptada en audiencia inicial.

Por tanto, se ~~requiere~~ a la parte demandante a fin de que haga uso del plazo otorgado en el numeral segundo de la citada decisión, so pena de ser rechazada la demanda.

Cumplido el término de diez (10) días, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

I.B.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 9 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. 6 del 12 de febrero de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria